RESOLUCIÓN 2240 DE 2011

(junio 14)

Diario Oficial No. 48.101 de 15 de junio de 2011

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se definen criterios para asignar plazas del Servicio Social Obligatorio mediante el sorte
a cabo el 22 de julio de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 2824 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.134 de 18 de
'Por medio de la cual se modifica el parágrafo 3o del artículo 2o de la Resolución 5462 de 2010 y
de la Resolución 2240 de 2011'.

LA VICEMINISTRA DE SALUD Y BIENESTAR ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL D
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1164 de 2007, los De
2022 de 2011 y, en desarrollo de la Resolución 1058 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1058 de 2010 se reglamentó el Servicio Social Obligatorio para los egres
programas de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, definiendo las reglas relacionadas
dirección, coordinación, organización y evaluación del mencionado servicio social.

Que el Comité de Servicio Social Obligatorio, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2011, recomen
General de Análisis y Política de Recursos Humanos que para la realización del sorteo que se lleva
mes de julio de 2011, la asignación de plazas de los programas de medicina, odontología, enfermer
bacteriología, que se encuentren vacantes entre el 1o de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012, se t
base, criterios de regionalización y además, se incluyan a las Instituciones Prestadoras de Servicio d
Indígenas, en el listado de postulantes para plazas de servicio social obligatorio.

Que la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos acogió la recomendación de
Servicio Social Obligatorio, en cuanto refiere a los criterios de regionalización e inclusión de las In
Prestadoras de Servicio de Salud –IPS– Indígenas, para la distribución y asignación de las plazas de
Obligatorio de los programas de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, los cuales se de
presente resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. <Artículo modificado por el artículo 2o. de la Resolución 2824 de 2011.
es el siguiente:> La presente resolución tiene por objeto definir los criterios para asignar plazas del
Obligatorio que se encuentren vacantes entre el 1o de agosto de 2011 y el 30 de noviembre de 2011
Empresas Sociales del Estado, ESE, y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Indíge

mediante el sorteo que se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Análisis y Política de Humanos del Ministerio de la Protección Social, el próximo 22 de julio de 2011, para la selección d profesionales en medicina, odontología, enfermería y bacteriología y dictar disposiciones orientadas actividades propias del sorteo, como son: condiciones que se exigirán a los participantes; cronogram actividades, desarrollo del sorteo en el día señalado; publicación y comunicación de resultados.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 2o. de la Resolución 2824 de 2011, publicada en el Diario O 48.134 de 18 de julio de 2011.

Legislación Anterior

Texto original Resolución 2240 de 2011:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto definir los criterios para asigna Servicio Social Obligatorio que se encuentren vacantes entre el 1o de agosto de 2011 al 31 de ene las Empresas Sociales del Estado –ESE– y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, mediante el sorteo que se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Análisis y Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social, el próximo 22 de julio de 2011, para la los profesionales en medicina, odontología, enfermería y bacteriología y dictar disposiciones orie determinar las actividades propias del sorteo, como son: condiciones que se exigirán a los particip cronograma de actividades; desarrollo del sorteo en el día señalado; publicación y comunicación

ARTÍCULO 2o. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. Los criterios para la asig distribución de las plazas del Servicio Social Obligatorio mediante el sorteo que se llevará a cabo e julio de 2011, son los siguientes:

2.1. Regionalización del país teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así:

Región		Departamentos y Distritos
1	Caribe	Atlántico; Distrito de Barranquilla; Bolívar, Distrito de Cartagena; Sucre; Córdoba; La Guajira; Magdalena; Distrito de Santa Marta y Cesar.
2	Centro Occidente	Antioquia; Caldas; Risaralda; Quindío y Chocó.
3	Suroccidente	Valle del Cauca; Cauca; Nariño; Huila; Caquetá y Putumayo.
4	Nororiente	Norte de Santander; Santander; Arauca; Casanare y Vichada.
5	Centro Oriente, Amazonía y San Andrés Islas	Bogotá, D. C.; Cundinamarca; Meta; Boyacá; Tolima; Guaviare; Vaupés; Amazonas y Archipiélago de San Andrés; Providencia y Catalina

2.2. Cada profesional seleccionará una de las regiones anteriormente descritas como prioridad para sorteo. No obstante, el profesional podrá ser seleccionado mediante sorteo para ocupar una plaza de cuando en esta última, el número de inscritos sea inferior al número de plazas sorteadas.

2.3. En la selección de los profesionales para las plazas del Departamento Archipiélago de San And y Santa Catalina, se dará prioridad a los raizales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 276 norma que lo modifique, adicione o sustituya.

2.4. Para la asignación de las plazas de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Indígenas pu Empresas Sociales del Estado, que presten servicios en comunidades indígenas, se dará prioridad a

indígenas.

2.5. Las plazas que se incluyan en el sorteo deben estar aprobadas y contar con la disponibilidad pre respectiva.

PARÁGRAFO. Las plazas de Servicio Social Obligatorio de las Empresas Sociales del Estado –ES Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Indígenas públicas que no se reporten en la fecha in artículo 4o de esta resolución, perderán su aprobación.

ARTÍCULO 3o. PARTICIPANTES DEL SORTEO. Podrán participar en la provisión de plazas Social Obligatorio mediante el sorteo que se llevará a cabo el próximo 22 de julio de 2011, los egre programas académicos de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, que acrediten título pr obtengan con anterioridad al 30 de septiembre de 2011. En este caso, deben presentar la respectiva la institución de educación superior.

Los profesionales que hayan obtenido título en el exterior, deben presentar la resolución de convali mismo, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1o. Los profesionales que a la fecha de inscripción al sorteo, no hayan obtenido el c título y presenten antes del 30 de septiembre de 2011, certificación en la que conste su obtención, s en el sorteo de las plazas que estén vacantes, a partir de dicha fecha.

PARÁGRAFO 2o. Los ciudadanos extranjeros podrán participar en el sorteo, siempre y cuando, cu requisitos legales para residir en el país al momento de su realización, así como permanecer en el m tiempo de prestación del Servicio Social Obligatorio, en caso de ser seleccionados.

PARÁGRAFO 3o. No podrán inscribirse al sorteo, los profesionales que hayan cumplido el Servici Obligatorio o se encuentren prestándolo, ni quienes hayan renunciado, sin causa justificada, a las pl mediante el sorteo realizado el 18 de febrero de 2011.

PARÁGRAFO 4o. La inscripción y participación en el sorteo, así como la asignación de plazas del Obligatorio no tiene ningún costo para los inscritos. Las entidades deben tomar las medidas necesar prácticas fraudulentas o ilegales.

ARTÍCULO 4o. CRONOGRAMA. Las actividades previas a la realización del sorteo de asigna del Servicio Social Obligatorio de que trata la presente resolución, se efectuarán en las siguientes fe

1. Convocatoria. La Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Ministerio Social convocará al sorteo a través de la divulgación de la presente resolución en la página WEB, c 25 días hábiles de antelación a la fecha del sorteo.

2. Reporte de las plazas. Las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Prestadoras de Servic –IPS– Indígenas públicas, reportarán las plazas del Servicio Social Obligatorio a sortear a las Direc Departamentales y Distritales de Salud y estas a su vez, las reportarán a la Dirección General de An de Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social, a más tardar el día 22 de junio de 201 el formulario –Anexo 1– que hace parte integral de la presente resolución y de acuerdo al mecanism de información que para ello defina este Ministerio.

3. Publicación de plazas. La Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Mi Protección Social y las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, publicarán las plazas a

junio de 2011. Una vez publicadas las plazas a sortear las instituciones no podrán proveer dichas pl profesionales no seleccionados a través del sorteo.

4. Inscripción de los profesionales. Los profesionales deben inscribirse entre el 30 de junio y el 12 d a través del formulario –Anexo 2– que hace parte integral de la presente resolución, el cual estará d Direcciones Departamentales y Distritales de Salud. Los datos básicos del egresado que se deben re formulario, son: tipo y número de documento de identidad; nombres y apellidos completos; profesi fecha de emisión del título o de la resolución de convalidación del mismo, o datos de la certificació del título; correo electrónico; domicilio; teléfono; y región seleccionada para participar en el sorteo.

Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, reportarán los profesionales inscritos a la I General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social, a más t julio de 2011 y de acuerdo al mecanismo de recolección de información que para ello defina el Min

ARTÍCULO 5o. DESARROLLO DEL SORTEO. El sorteo para la asignación de plazas del Serv Obligatorio, para los profesionales de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, se desarro siguiente manera:

1. Antes de iniciar el sorteo se integrará un jurado, encargado de garantizar su transparencia, confor delegado del Ministerio de la Protección Social y cuatro (4) profesionales, escogidos entre los inscr encuentren presentes en el sorteo, a razón de uno por cada profesión.

2. El delegado del Ministerio de la Protección Social dará a conocer el número de plazas e inscritos sortear, de acuerdo a la distribución indicada en el artículo 2o de la presente resolución, y describirá procedimiento mediante el cual se realizará el sorteo.

3. Se sorteará el número de plazas disponibles por cada profesión y región de las enumeradas en el presente resolución, entre los inscritos correspondientes. Por cada profesión y región se imprimirá e plazas con el profesional asignado. Si realizado el sorteo por regiones, quedan plazas sin adjudicar, sortear las mismas entre los profesionales no seleccionados inicialmente, independientemente de la se inscribieron.

4. Una vez realizado el sorteo, se levantará un acta, de la cual formarán parte, los listados de las pla profesionales asignados y la relación de los profesionales sin plaza asignada. El acta se suscribirá p los miembros del jurado y los funcionarios del Ministerio de la Protección Social que participen en como, por los funcionarios de los respectivos entes de control, que se encuentren presentes.

PARÁGRAFO. Los profesionales inscritos que no resulten seleccionados en el sorteo, quedarán ex cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Resolu 2010.

ARTÍCULO 6o. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTE sorteo, el acta y los resultados se publicarán en la página web del Ministerio de la Protección Social

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del sorteo, las Direcciones I y Distritales de Salud, informarán por escrito a las entidades con plazas sorteadas y a los profesiona asignada, sobre los resultados del sorteo, así como las fechas y lugares donde se realizarán los proc inducción al Servicio Social Obligatorio.

ARTÍCULO 7o. NO ACEPTACIÓN DE LA PLAZA. Cuando un profesional no acepte la plaza

informar dicha situación por escrito a la entidad que la ofrece y a la Dirección Departamental o Dis correspondiente. La Dirección Departamental o Distrital de Salud, decidirá si acepta o no la justific por el profesional.

En caso de que la Dirección Departamental o Distrital de Salud no acepte la justificación y/o el pro presente en las fechas y lugares previstos, de acuerdo a los resultados del sorteo, aplica lo previsto e 3o del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010.

ARTÍCULO 8o. INDUCCIÓN Y VINCULACIÓN. Los profesionales seleccionados en el sorte inducción y ser vinculados, conforme a lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 1058 d norma que la sustituya, derogue o modifique.

PARÁGRAFO. Las instituciones informarán por escrito a la Dirección Departamental o Distrital d correspondiente, la vinculación de los profesionales seleccionados, una vez esta se produzca.

ARTÍCULO 9o. SANCIÓN DISCIPLINARIA. El incumplimiento de cualquiera de las disposic en la presente resolución por parte de los funcionarios responsables de su aplicación, será objeto de disciplinaria en los términos de la Ley 734 de 2002 o la norma que la sustituya, derogue o modifiqu

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2011.

La Viceministra de Salud y Bienestar, Encargada de las funciones del Despacho del Ministro de la Social,

BEATRIZ LONDOÑO SOTO.

ANEXO 1.

REPORTE DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A SORTEAR EL 22 DE JULI

Plazas vacantes entre el 1o de agosto de 2011 y el 31 de enero de 2012.

Profesión	Departamento	Municipio	Código de Habilitación IPS (REPS)	Número Sede IPS (REPS)	Nombre de la IPS – Sede	No Plazas	Fecha inicio	Requiere desplazamiento

ANEXO 2.

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Libertad y Orden
Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos
Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN Nº 002240 DE 14 JUN 2011 DE 2011

ANEXO 2

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES

SORTEO PLAZAS SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL 22 DE JULIO DE 2011

Plazas vacantes entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de enero de 2012

Nombres	
Apellidos	
Tipo Identificación	
No. Identificación	
Profesión	
No. Título	
Fecha del Título	
Nº Resolución Convalidación	
Fecha de Convalidación	
Certificación de la fecha de obtención del título	
Correo Electrónico	
Dirección	
Teléfono	

Pertenencia Étnica (marque con x)

Indígena:	Raizal:	Pueblo Rom:	Afrodescendiente:

MARQUE LA REGIÓN EN LA QUE SE INSCRIBE:

1. Región Caribe: Atlántico, Distrito de Barranquilla, Bolívar, Distrito de Cartagena, Sucre, Córdoba. Guajira, Magdalena, Distrito de Santa Marta y Cesar.	**2. Región Centro Occidente:** Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío y Chocó.	**3. Región Suroccidente:** Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá y Putumayo.	**4. Región Nororiente:** Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare y Vichada.	**5. Región Centro Oriente, Amazonia y San Andrés Islas:** Bogotá, D.C., Meta, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Amazonas , Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guaviare, Guainía y Vaupés.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD DONDE SE INSCRIBE:

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

RECUERDE: SOLAMENTE PUEDE INSCRIBIRSE EN UNA DE LAS REGIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL RESULTADO DEL SORTEO DEBE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS A LA INSTITUCIÓN DONDE FUE SELECCIONADO O A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD DONDE SE INSCRIBIÓ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018